GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA DEPTO EXTRANJERIA Y MIGRACION 28 MAY 2019 TOTALMENTE TRAMITADO

N° Int.: 11372982

REGULARIZA PERMANENCIA EN EL PAÍS Y OTORGA VISACIÓN DE RESIDENTE TEMPORARIO A EXTRANJEROS QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 123913

SANTIAGO, 13 de Mayo de 2019

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 6, 13, 29, 49 N°10, 91 N° 8, 92 y 93 del Decreto Ley N° 1.094, de 1975, Ley de Extranjería; en los artículos 9, 13, 28, 49, 50 letra f), 102 N°10, 177 N° 8, 178 N°1, 2 e inciso final del Decreto Supremo N° 597, de 1984, que aprueba el Nuevo Reglamento de Extranjería; en el artículo 61 de la Ley N° 19.880; en la Resolución Exenta N° 1965 de 2018, de la Subsecretaría del Interior; en la Resolución Exenta N°2878 de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, y sus modificaciones posteriores, de la Contraloría General de la República.

TENIENDO PRESENTE: a) Que, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, mediante Resolución Exenta N° 1965, de 2018, de la Subsecretaría del Interior, dispuso un proceso de regularización extraordinaria, dirigida a los extranjeros que hayan permanecido en el país en situación irregular y que hayan ingresado al mismo hasta el día 8 de abril del año 2018; b) Que, resulta conveniente para el país que dichas personas regularicen su situación migratoria para que puedan acceder a mayor estabilidad, fomentar su inserción y permitirles contribuir al desarrollo del país; c) Que, la resolución señalada dispone el otorgamiento de un permiso de residencia temporaria; d) Que, en virtud de la Resolución Exenta N° 2878, de 2018, la Subsecretaría del Interior delegó en la Jefatura del Departamento de Extranjería y Migración, la facultad de regularizar la situación migratoria de los migrantes inscritos en el proceso de regularización extraordinaria, e) Que, es facultad del Ministerio del Interior y Seguridad Pública regularizar la permanencia de los extranjeros que hubieren ingresado o residan irregularmente en el país, y otorgar alguna de las visaciones de residencia establecidas en el referido Decreto Ley N° 1094, de 1975, Ley de Extranjería; y f) Lo informado por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile

R E S U E L V O :

1. REGULARÍZASE la permanencia en el país y OTÓRGASE visación de residencia temporaria, por el periodo de 1 año, en condición de titular, a los siguientes extranjeros, cuyos antecedentes e identificación completa constan en poder del Departamento de Extranjería y Migración:

NOMBRE	NACIONALIDAD
1. VON DER HEYDE MALAGA, Marck Xavier	(T) PERUANA
2. ANGULO ORTIZ, Sandra Yoany	(T) COLOMBIANA
3. ROSARIO, Jissel Caroline	(T) DOMINICANA
4. REYES, Dora	(T) DOMINICANA
5. SANCHEZ FERRERAS, Leudis	(T) DOMINICANA
6. PRECIADO PRETEL, Elver Mauricio	(T) COLOMBIANA
7. PEÑA, Ana Maria	(T) DOMINICANA
8. ABAD DE LA CRUZ, Dilces Nicaury	(T) DOMINICANA
9. CABRAL VARGAS, Herminia	(T) DOMINICANA
10. CHOQUEHUANCA QUISPE, Wilma	(T) BOLIVIANA
11. TEJEDA DOLIS, Nayrobi	(T) DOMINICANA
12. BALBUENA CARDOSO, Lester	(T) CUBANA
13. MARTE PERALTA, Ynocencia	(T) DOMINICANA
14. QUEVEDO MORALES, Victor David	(T) PERUANA
15. HERNANDEZ MANES, Tatiana	(T) CUBANA
16. COSANATAN LESCANO, Carlos Alfonso	(T) PERUANA
17. RUIZ SAYAS, Adrian	(T) CUBANA
18. DIAZ GAMARRA, Rina Zenaida	(T) PERUANA
19. QUISPE CHAMBI, Veronica	(T) BOLIVIANA
20. SIERRA SUAREZ, Danilo	(T) CUBANA
21. MAMANI LIMACHI, Abrahan Robert	(T) BOLIVIANA
22. CAMATA AYALA, Edelmira	(T) BOLIVIANA
23. VILLARREAL PRECIADO, Manuel Augusto	(T) COLOMBIANA
24. RAMIREZ LOARTE, Julia Sayda	(T) PERUANA
25. TORRICO CASTRO, Juan Carlos	(T) BOLIVIANA
26. BRAVO SAAVEDRA, Manuel Stiven	(T) COLOMBIANA
27. MAMANI GONZALES, Aidee Betty	(T) BOLIVIANA

28.	MAMANI, Madisson Anel	(T) BOLIVIANA
29.	VAZQUEZ ALVAREZ, Yoel Arnaldo	(T) CUBANA
30.	MONTES MAMANI, Juan Carlos	(T) PERUANA
31.	NUÑEZ CARVALHO, Zulma	(T) BOLIVIANA
32.	DOÑE MEDINA, Ana	(T) DOMINICANA
33.	VELASCO APAZA, Luis Diego	(T) BOLIVIANA
34.	VELASCO APAZA, Matias Jerson	(T) BOLIVIANA
35.	APAZA ILLANES, Betty Maribel	(T) BOLIVIANA
36.	RAMALLO DE MAMANI, Claudia	(T) BOLIVIANA
37.	MAMANI RAMALLO, Claudio Gabriel	(T) BOLIVIANA
38.	ZAMBRANA RAMALLO, Carola Elsa	(T) BOLIVIANA
39.	MAMANI RAMALLO, Claudia Gabriela	(T) BOLIVIANA
40.	MAMANI NINA, Guido Nelson	(T) BOLIVIANA
41.	MAMANI RAMALLO, Nelson Martin	(T) BOLIVIANA
42.	SEGOVIA AYALA, Josue Daniel	(T) BOLIVIANA
43.	SAUCEDO VACA, Geraldinne	(T) BOLIVIANA
44.	FIGUEIRA JIMENEZ, Raudelis	(T) CUBANA
45.	ACUÑA LEYVA, Yohujander	(T) CUBANA
46.	CONDE PEREZ, Jean Paul	(T) COLOMBIANA
47.	VICENTE, Cristobal	(T) DOMINICANA
48.	FAMILIA PANIAGUA, Nikaury	(T) DOMINICANA
49.	ROJAS RODAS, Gerardo	(T) BOLIVIANA
50.	VARGAS VARGAS, Carla Andrea	(T) BOLIVIANA

2. PÁGUESE por los interesados, la suma correspondiente a los derechos de la visación otorgada.

3. NOTIFÍQUESE la presente resolución a los interesados personalmente, por carta certificada o por medios electrónicos, en la medida que éste haya manifestado expresamente su voluntad en orden a ser notificado a través de éstos, según lo dispuesto en la Ley Nº 19.880 precitada.

4. DÉJASE SIN EFECTO las resoluciones que prohíben el ingreso de los extranjeros arriba mencionados, así como las órdenes de abandono que hubiesen sido dispuestas en su contra, como consecuencia del rechazo de su solicitud de visación o permanencia definitiva o de su expulsión, o la revocación de tales permisos.

5. REMÍTASE copia de la presente resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Servicio de Registro Civil e Identificación y al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA
JEFE
DEPTO. EXTRANJERIA Y MIGRACION

JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

ABA/NVT/IGRG
[1561] 13/05/2019